



RESOLUCIÓN N° 521/2016

En Buenos Aires, a los 27 días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, sesionando en la Sala de Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "Dr. Lino E. Palacio", con la Presidencia del Dr. Miguel A. Piedecasas, los señores consejeros presentes, y

RESULTA:

I) Que el Plenario del Consejo de la Magistratura, encomendó a la Presidencia del Cuerpo la elaboración de una propuesta de reestructuración de las áreas de Tecnología del Consejo de la Magistratura mediante la resolución 413/16.

II) Que en la actualidad el "área de Tecnología" involucra a la Dirección General de Tecnología y a la Sub-Dirección de Seguridad Informática.

III) Que las mismas se encuentran bajo el ámbito de dependencia funcional y jerárquica de la "Oficina de Administración y Financiera", establecida en el art. 18 de la ley 24.937 y sus modificatorias, cuya estructura orgánica fuera aprobada por la Res. CM 145/99. Asimismo y bajo la dependencia de la Comisión de Administración y Financiera se estructura la "Unidad de Ejecución del Proyecto Informático", conforme Res. CM 304/2009.

IV) Que las funciones que realiza la Dirección General de Tecnología, comprende, entre otras, las de "Administrar, desarrollar, controlar y supervisar los programas vinculados con la utilización de la tecnología en los tribunales, especialmente con el soporte lógico y los enlaces informáticos que requiera la actividad judicial y administrativa del Poder Judicial de la Nación." (conf. res. CM 145/99).

V) Que mediante res. CM 119/16 la entonces Dirección de Seguridad Informática fue transformada en Sub-Dirección y se dispuso que pase a depender de la Dirección General de Tecnología, encomendando a la Administración General la adecuación de las misiones y funciones de la Dirección General

de Tecnología. El mencionado encuadre normativo, fue dispuesto mediante la res. AG 1270/16.

VI) Que, mediante resolución 1058/16 de la Administración General se le asignó al Sub Administrador General del Poder Judicial de la Nación la supervisión de la Dirección de Tecnología y, posteriormente con fecha 11 de agosto de 2016, mediante resolución 413/16 del Plenario del Cuerpo, se extendió dicha supervisión a la Sub-Dirección de Seguridad Informática.

VII) Que existen en trámite informaciones sumarias vinculadas con presuntas irregularidades en el funcionamiento de la Dirección General de Tecnología ante en el Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación, que tramitan bajo los expedientes CAU 110/2016, caratulado "Remisión Presidencia Consejo de la Magistratura s/Información Sumaria (resol. CM 349/2016)" y CAU 111/2016, caratulado "Remisión Presidencia Consejo de la Magistratura s/Información Sumaria (resol. CM 350/2016)".

VIII) Que se han notificado a este Cuerpo causas penales que investigan la posible comisión de ilícitos en relación a las áreas a estructurar. Puntualmente, se recibió requerimientos en las causas: N° 9345/2016 caratulada "Dirección pericial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación..."Carrio, Elisa María s/ dcia." y N° 9860/2016 del Juzgado Nacional en lo Correccional y Criminal Federal N° 1, secretaría N° 1; N° 4204/16 caratulada "NN s/ averiguación de delito" del Juzgado Nacional en lo Correccional y Criminal Federal n° 11, secretaría N° 22.

IX) Que se ha promovido la contratación de una consultoría a través de Universidades Nacionales, en virtud de lo cual se mantuvieron reuniones y se recibió propuesta de realización, estableciendo las posibilidades, extensión, objetivos concretos de la misma la que brindará un relevamiento completo de las áreas en análisis. En tal sentido, las facultades consultadas fueron, la Facultad de Ciencias Exactas de la UBA, la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA; la Universidad Nacional de La Plata y la Universidad Nacional de Córdoba.

X) Que se ha manifestado en diversos plenarios y reuniones de Comisiones del Consejo la necesidad de verificar los estándares de eficiencia y seguridad en la concepción,



desarrollo y funcionamiento efectivo del sistema de gestión judicial y en particular lo referido al sorteo de causas.

XI) Que el Consejero delegado del Poder Ejecutivo Nacional formuló una propuesta en la materia, haciéndose eco de la problemática antes referida. En tal sentido, propuso dejar sin efecto el punto 2° resuelto oportunamente por el Plenario mediante res. CM 119/16; disponer que la Subdirección de Seguridad Informática pase a depender directa y exclusivamente del Plenario del Consejo de la Magistratura y delegar en el Presidente del Cuerpo la determinación de las medidas para su implementación.

XII) Que esta Presidencia receptó la inquietud de utilizar auditores externos respecto del funcionamiento del sistema de gestión judicial y consideró la posibilidad de implementar, en este aspecto determinado, convenios con la Auditoría General de la Nación y la Sindicatura General de la Nación.

XIII) Que se han recibido requerimientos concretos sobre la necesidad de llevar adelante procesos de modernización y especiales, en el ámbito del Poder Judicial de la Nación, a los fines de lograr la implementación de las leyes aprobadas por el Congreso de la Nación en respuesta a diversas necesidades de la población; extremo que requiere la implementación de políticas judiciales -que implican innovaciones tecnológicas- para establecer un marco adecuado para el desarrollo de un servicio de justicia ágil y eficiente.

XIV) Que el Consejero delegado del Poder Ejecutivo Nacional puso en conocimiento de esta Presidencia un anteproyecto destinado a generar una "Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana" destinada a lograr una mayor transparencia de la totalidad de la actividad del órgano, que guarda relación con los objetivos que se persiguen a través de la presente reestructuración.

XV) Que lo reseñado motivó la necesidad de analizar el conjunto de la problemática planteada y adoptar una resolución que permita dar respuesta a los diversos requerimientos existentes y cumplimentar con el mandato del Pleno de elaborar un proyecto de resolución que contenga los diversos aspectos

que se han planteado.

Y CONSIDERANDO:

1º) Que atento a los antecedentes reseñados se interpreta que el procedimiento de reestructuración es de alta complejidad y requiere de diversas etapas; con participación de los funcionarios de las distintas dependencias; consultores y auditores externos, que garanticen la diversidad; autonomía; transparencia y el valor técnico científico de las opiniones a brindar.

2º) Que debe realizarse un replanteo organizacional completo, analizando las diversas áreas, funciones y fines de cada una de las existentes e incorporar dependencias que resultan necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de modernización; eficiencia; seguridad; transparencia y controles autónomos y eficaces.

3º) Que ello ofrece distintas perspectivas de abordajes, que deben ser realizados en forma complementaria y oportuna; permitiendo conjugar la reforma de funciones y fines de las áreas existentes, con la implementación de nuevas dependencias y la realización inmediata de análisis externos del sistema en general y la auditoría específica de procedimientos y sectores determinados.

4º) Que a los efectos de cumplimentar con las diversas etapas de la reestructuración a efectuar, es posible recurrir a decisiones internas que involucren las áreas existentes, con la creación de nuevas dependencias y la utilización de convenios con Universidades Nacionales y órganos de control del Estado Nacional, que permitan abarcar la totalidad de las reformas y resoluciones que se proponen adoptar.

5º) Que existen resoluciones de implementación inmediata y que refieren a las áreas existentes y a las propuestas de creación de aquellas necesarias para un mejor funcionamiento del sistema. Que correlativamente se deben celebrar los convenios con entidades externas que permitan lograr dictámenes sobre el mejor modelo organizacional a adoptar y que a su vez brinden la certeza posible sobre la eficiencia, seguridad y transparencia del sistema de gestión judicial. Que gradualmente



se deben cumplir etapas de reformulación de funciones y fines de cada área e implementación de las mejoras que propongan los órganos de consultoría y auditoría que se hubieren contratado, adoptando en tiempo oportuno y siempre que se considere conveniente las medidas que se sugieran para el mejor funcionamiento del sistema que se pretende.

6°) Que la Seguridad Informática es un ámbito que por su importancia, trascendencia y efectos debe tener autonomía funcional y jerárquica respecto de la Dirección General de Tecnología, sin perjuicio de la necesaria articulación e interacción en los puntos de confluencia técnica y operacional.

7°) Que esta área debe adoptar las medidas de seguridad adecuadas al contenido y manejo de la información sensible que su tarea implica, garantizando el normal y seguro funcionamiento del sistema e implementando las acciones que sean necesarias y resulten del análisis interno propio y de los resultados de las consultorías y auditorías externas a efectuar.

8°) Que en consecuencia se postula la creación de la Dirección General de Seguridad Informática en el área de la Oficina de Administración y Financiera, bajo la Supervisión del Sub Administrador General. Ello en esta etapa inicial y sin perjuicio de las modificaciones que establezca el Pleno en virtud de las propuestas que puedan surgir de la Unidad de Seguimiento y Control; Dirección de Auditoría Informática o de las Consultorías y Auditorías externas que se realicen.

9°) Que debe optimizarse el funcionamiento de la Dirección General de Tecnología, en equipamiento y gestión atento a los diversos requerimientos que se postulan desde los tribunales nacionales y federales.

10°) Que en tal sentido, se propone que la Dirección General de Tecnología mantendrá sus actuales funciones en el área de la Oficina de Administración y Financiera, bajo la Supervisión del Sub Administrador General en esta etapa inicial y sin perjuicio de las modificaciones que establezca el Pleno en virtud de las propuestas que puedan surgir de la Unidad de

Seguimiento y Control; Dirección de Auditoría Informática o de las Consultorías y Auditorías externas que se realicen.

11°) Que debe generarse un órgano de auditoría separado de las Direcciones de Tecnología y de Seguridad Informática, que establezca un seguimiento permanente de cada una de las direcciones generales señaladas y que permita advertir en tiempo oportuno las falencias, errores o problemas de su actuación, funcionamiento o implementación de sistemas, con amplias facultades para recomendar al Plenario, como máximo órgano de gobierno de este Consejo, las medidas que se deben adoptar.

12°) Que se postula la creación de la Dirección de Auditoría Informática, la que debe depender del Jefe del Cuerpo de Auditores, por naturaleza y garantía de autonomía e independencia de los sectores a auditar y su conformación debe ser suficiente, plena y con agilidad de funcionamiento. A tales fines debe dictarse una resolución específica que establezca sus funciones concretas, dependencias funcionales, recursos, cargos y todo otro contenido necesarios para su correcto y normal funcionamiento.

13°) Que las funciones de Auditoría Informática serán efectuadas sobre la actuación de la DGT; la DSI; UEPI; CENDOJ y cualquier otra área que sea dispuesta por el Pleno, o que tenga contenido, efecto, fin o vinculación directa o indirecta con sistemas informáticos; entornos virtuales; comunicaciones y cualquier otro elemento o actividad que pueda considerarse relacionado o incluido en los mismos.

14°) Que en particular la DAI, tendrá como funciones y facultades: a) Elaborar un plan de auditoría informática, conforme a las normas y políticas a nivel nacional e internacional, y el desarrollo de las actividades necesarias para maximizar la eficacia de las áreas de tecnología de la información -TI- del Poder Judicial de la Nación; b) Administrar y ejecutar de manera eficiente los proyectos contemplados en el plan de auditoría informática; c) Examinar el funcionamiento de los sistemas de control interno de las áreas responsables de las tecnologías de la información -TI-; d) Verificar la existencia y adopción de normas y estándares y su adecuado cumplimiento; e) Evaluar, verificar y recomendar



los controles y normas internos necesarios para asegurar la eficaz gestión de los recursos informáticos, y que garanticen la disponibilidad y continuidad de los mismos; f) Divulgar y fomentar la utilización de buenas prácticas del sector; g) Verificar que los sistemas y procedimientos se encuentren documentados de manera apropiada; h) Asesorar a las áreas auditadas para su accionar, respecto de las falencias, errores, problemas detectados, con una orientación dirigida a agregar valor al conjunto de la organización; i) Verificar la existencia y aplicación de controles de seguridad, tanto física como lógica de la infraestructura de TI que garanticen la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos; j) Analizar la eficiencia y la eficacia de los sistemas informáticos; k) Detectar la información crítica en base al uso de los recursos y los flujos de información dentro de la organización; l) Identificar flujos de información ineficientes y contribuir a la mejora de los procesos; ll) Elaborar informes de hallazgos; m) Efectuar el seguimiento de la evolución de las medidas correctivas tomadas a partir de los hallazgos detectados; n) Examinar los ciclos de vida de los sistemas; ñ) Medir y controlar riesgos informáticos por acceso indebido a datos; o) Auditar las comunicaciones -autenticación, aplicación de encriptación y uso de los procedimientos estándar del PJJN-; p) Verificar el plan de contingencia, continuidad y recuperación de desastres de la infraestructura de TI; q) Medir el cumplimiento del plan estratégico de TI; r) Verificar la evolución y cumplimiento de los proyectos de TI que lleva adelante la Unidad Ejecutora del Proyecto Informático (UEPI); s) Examinar los procedimientos utilizados por la UEPI relacionados con TI; t) Controlar la evolución del cumplimiento de las disposiciones emanadas del Consejo de la Magistratura y la Corte Suprema de Justicia de la Nación que afectan a las Direcciones Generales de Tecnología y de Seguridad Informática; u) Elaborar los informes de Auditoría para la consideración y aprobación del Pleno, previo informe de la Unidad de Seguimiento y Control, efectuando las recomendaciones que crea correspondiente para la solución de los problemas detectados y

la adopción de las medidas y resoluciones que sean pertinentes.

15°) Que esta etapa inmediata de la reestructuración propuesta es el primer paso de un desarrollo de mayor extensión y efectividad y que debe atender a los resultados de las auditorías/consultorías que se puedan llevar adelante por las Universidades Nacionales y Auditores externos que se puedan contratar al efecto.

16°) Que simultáneamente se entiende útil y necesario mantener al Sub Administrador General a cargo de la Supervisión de ambas direcciones. La Auditoría Informática no estará bajo la Supervisión señalada, sino que su dependencia es del Jefe del Cuerpo de Auditores, a los fines de garantizar su autonomía y libertad de actuación.

17°) Que existe en el ámbito del Poder Judicial de la Nación la necesidad de desarrollar sistemas, mecanismos, procedimientos y herramientas informáticas que permitan lograr la necesaria modernización de la gestión del servicio de justicia y formular proyectos especiales concordantes con nuevas leyes y reglamentaciones que trasladan necesidades específicas por fuero, materia, o región, que hacen necesario que exista en el ámbito del Consejo y dependiente del máximo órgano de gobierno del mismo, el Pleno, una Dirección de Asesoramiento que atienda a dichos requerimientos y formule las propuestas de recomendaciones o resoluciones necesarias para su implementación, a los fines de que sean tratados y resueltos por el Plenario y posteriormente puedan ser ejecutados por cada una de las Direcciones o dependencias competentes.

18°) Que en base a lo expuesto, se propone la creación de la "Unidad de Modernización; Innovaciones Tecnológicas y Proyectos Especiales", cuya función será la de investigar nuevas tecnologías de hardware/software; impulsar proyectos de innovación analizando su factibilidad de integración e implementación; realizar propuestas para la instrumentación de nuevas tecnologías en los distintos sistemas informáticos del Poder Judicial de la Nación; plantear las medidas que entienda necesarias para la modernización del sistema informático del Poder Judicial de la Nación, y asimismo efectuar las recomendaciones que sean necesarias para la implementación de proyectos especiales que puedan originarse en planteos propios





del Poder Judicial o derivados de resoluciones externas como puede serlo la implementación de la apoyatura informática de una ley.

19°) La Unidad de Modernización; Innovación Tecnológica y proyectos Especiales" será considerada una unidad de asesoramiento del Pleno del Consejo, de quien tendrá dependencia funcional y su estructura, reglas de funcionamiento, cargos y toda otra cuestión referida a su estructuración, será establecida por reglamentación adoptada por el Plenario.

20°) Que conjuntamente se postula la conformación de una Unidad de Seguimiento y Control que reportará al Plenario del Consejo de la Magistratura y estará conformada por tres Consejeros y por los Directores Generales de Tecnología; Seguridad Informática; Director de Auditoría Informática; un representante de la Unidad Ejecutora del Proyecto Informática (UEPI) y el Sub Administrador General mientras se encuentre a cargo de la Supervisión de las dos direcciones antes señaladas. Será coordinada por el Consejero que al efecto elijan entre los tres designados para su integración.

21°) Que la Unidad de Seguimiento y Control deberá controlar el desarrollo de la Consultoría y Auditoría externa que se contrate sobre la totalidad del sistema y áreas, recibiendo y resolviendo sus requerimientos; debe establecer un procedimiento de tratamiento de las cuestiones relevantes de cada una de las Direcciones que la integran, a los fines de tratar con perspectiva de unidad la temática planteada y proponer al Pleno la recomendación de la resolución a adoptar; asimismo deberá proponer las modificaciones en competencia, funciones, facultades y fines que entienda necesarias respecto de cada una de las direcciones o dependencias informáticas del Consejo, la que deberá someterse y resolverse por el Plenario de este Consejo; debe reunirse periódicamente y remitir informes al Pleno sobre las recomendaciones de la Dirección de Auditoría Informática, como así también respecto de los problemas que se puedan plantear en el sistema informático y las posibles resoluciones a adoptar; debe proponer nuevas

consultorías, auditorías internas o externas que crea conveniente para un mejor funcionamiento del sistema, en gestión, seguridad y transparencia o modernización del mismo.

22°) Que simultáneamente y conforme lo resuelto oportunamente en el ámbito de la Comisión de Administración y Financiera, se propone la realización de una "Consultoría sobre Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" a llevarse a cabo a través de una o varias Universidades Nacionales, conforme convenio a celebrarse a través de la Presidencia del Cuerpo a los fines de realizar un relevamiento general del sistema informático del Poder Judicial de la Nación que permita establecer el estado actual de organización; situación en materia de hardware, software y vínculos de comunicaciones; establecer alternativas y propuestas; cambios en la organización; transformaciones en materia de recursos físicos y lógicos y análisis y propuestas de proyectos de sistemas. Los resultados serán puestos en conocimiento del Pleno a través de la Unidad de Seguimiento y Control que emitirá opinión al respecto sobre el informe recibido y su posibilidad y necesidad de implementación.

23°) Que se propone asimismo, la realización de una Auditoría Externa sobre el sistema de gestión judicial, con especial hincapié en el procedimiento de sorteo de causas, a los fines de determinar su nivel de funcionamiento; eficiencia; celeridad; vulnerabilidad y demás extremos que se requieran para garantizar un procedimiento útil, eficiente y seguro; que garantice un correcto y transparente servicio de justicia.

24°) Que se propone la realización de la citada auditoría a través de un convenio específico con la Auditoría General de la Nación y la Sindicatura General de la Nación; ambos organismos públicos con autonomía respecto del Poder Judicial de la Nación y que permitirá obtener conclusiones externas que posibilitarán contar con elementos sustanciales a los fines de valorar el funcionamiento; eficiencia y seguridad del sistema y aportarán herramientas para las modificaciones en su caso.

25°) Que los puntos sobre los que versará la auditoría sobre el sistema de gestión judicial, serían los siguientes: A) Procedimientos Técnicos: Analizar los procedimientos vinculados con los recursos tecnológicos y las actividades relacionadas



con el funcionamiento y mantenimiento del Sistema de Gestión Judicial: a) Administración de usuarios; b) Documentación de la arquitectura seleccionada; c) Administración de la infraestructura de TI relacionada con el módulo (bases de datos, servidores, comunicaciones, seguridad física, seguridad lógica, seguridad de datos, entre otras); d) ciclo de vida del software (examinando el cumplimiento de procedimientos y mejores prácticas acerca del mantenimiento del software, control de versiones, despliegue de la documentación de respaldo del sistema; e) verificación de la existencia de los correspondientes entornos de desarrollo, test, producción y cumplimiento de los correspondientes procedimientos de seguridad, desarrollo y despliegue en cada uno de ellos; f) respaldo y recuperación de información; g) Seguridad e Integridad de la base de datos. B) Módulo de Asignación de Causas: Analizar el módulo de asignación de causas a fin de entender su funcionamiento y determinar la confiabilidad respecto de los objetivos esperados a partir de su diseño: a) Arquitectura del módulo; b) Desarrollo del Módulo; c) Parametrización por Fuero; d) Definición de roles de usuarios; e) Pruebas de Funcionamiento de las diferentes opciones; f) auditoría de funcionamiento: 1. análisis de pistas de auditoría; 2. análisis del algoritmo de la secuencia de la asignación en base a las definiciones surgidas de la documentación de la pieza de software construida; 3. análisis de la seguridad lógica del módulo; 4. análisis de la integridad, fiabilidad y disponibilidad de los datos; 5. análisis de bolilleros de compensación; 6. análisis de métodos y resultados de búsqueda de conexidad.

26°) Que el resultado de la Auditoría Externa debe ser considerado por la Unidad de Seguimiento y Control, quien producirá informe sobre la misma y la elevará al Plenario del Consejo para su consideración y resolución a adoptar.

27°) Que habiendo considerado el anteproyecto del Consejero por el Poder Ejecutivo Nacional, y entendiendo que resulta procedente y necesario transparentar y comunicar las acciones que lleva adelante el Consejo; posibilitando que todos

los ciudadanos puedan tomar conocimiento cabal y adecuado de los asuntos tratados y resoluciones adoptadas por todas las áreas, dependencias y comisiones del Consejo, se propone la creación de una "Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana", con plena utilización de los entornos virtuales y soportes informáticos existentes y posibles, que dependerá de la presidencia del Cuerpo y cuya reglamentación, estructura y cargos será establecida por resolución del Pleno del Consejo.

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Crear la Dirección General de Seguridad Informática, en el área de la Oficina de Administración y Financiera; conforme lo expuesto en los considerandos precedentes y designar para ocupar el cargo de Director General al Ingeniero Sebastián Miguel Gómez del Junco.

2º) Designar como Directora General de Tecnología a la Ingeniera Adriana Marisa Waintal.

3º) Crear la Dirección de Auditoría Informática bajo la dependencia funcional y jerárquica del Cuerpo de Auditores y conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, cuya reglamentación respecto de su estructura y cargos será establecida por el Pleno del Consejo.

4º) Crear la Unidad de Modernización; Innovaciones Tecnológicas y Proyectos Especiales, asesora del Plenario del Consejo y bajo su dependencia, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes y designar como coordinador al Licenciado Gabriel Mehlman. La reglamentación respecto de su estructura y cargos será establecida por el Plenario del Consejo.

5º) Crear la Unidad de Seguimiento y Control, dependiente del Plenario del Consejo y cuya integración, funciones y fines será conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

6º) Implementar una Consultoría Externa sobre la organización y procedimientos de las áreas de tecnología y seguridad informática del Consejo de la Magistratura del Poder judicial de la Nación, a realizarse a través de una o varias de las Universidades Nacionales consultadas al respecto y conforme



las pautas expuestas en los considerandos precedentes.

7°) Implementar una auditoría externa sobre el sistema de gestión judicial, con alcance a las funcionalidades vinculadas con las oficinas y tribunales inferiores de la Nación correspondientes al ámbito del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación a realizarse a través de la Auditoría General de la Nación y/o de la Sindicatura General de la Nación y/o de las Universidades Nacionales consultadas al respecto, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

8°) Crear la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana, dependiente de la Presidencia del Consejo, cuya reglamentación respecto de su estructura, funciones y cargos será dispuesta por el Pleno de este Consejo; con arreglo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

9°) Disponer que, integradas las autoridades de cada una de las Direcciones y la Unidad de Seguimiento y Control y en coordinación con los plazos que demandará la auditoría externa y consultoría externa general, deberá proponerse el cambio de funciones, facultades, competencias y la adopción de las medidas necesarias para la plena seguridad del sistema, la optimización de su funcionamiento y la satisfacción de los requerimientos en la materia del Poder Judicial de la Nación. Ello sin perjuicio de la recomendación inmediata a los fines de la adopción de las medidas de funcionamiento, seguridad y control que deban adoptarse de inicio y que serán consideradas y aprobadas por el Plenario del Cuerpo.

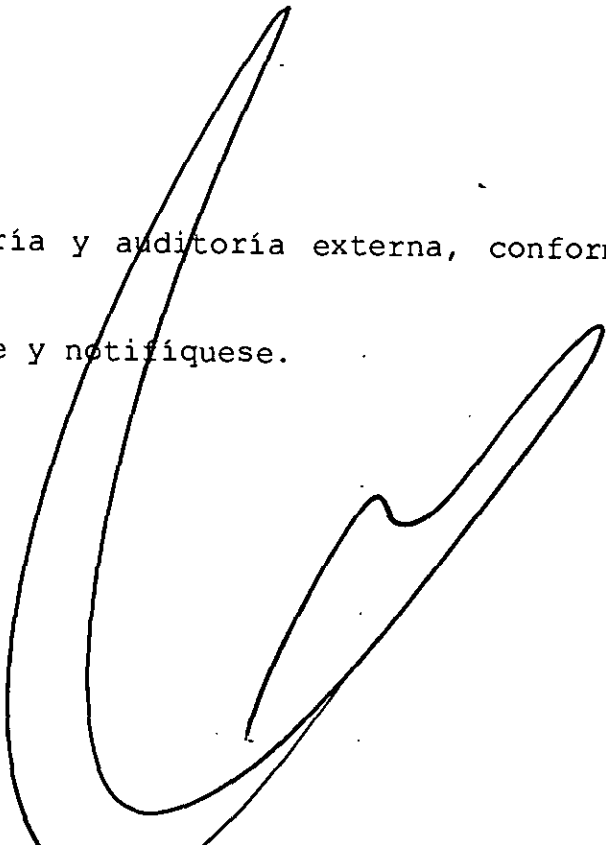
10°) Dejar sin efecto las resoluciones de Administración General 1652/16 y 1653/16 que se encontraban suspendidas en sus efectos.

11°) Mantener al Sub Administrador General a cargo de la Supervisión de las Direcciones Generales de Tecnología y Seguridad Informática, hasta la concreción de la totalidad de las medidas; reformas, consultorías y auditorías que resulten de la presente resolución o que el Plenario disponga en su caso.

12°) Facultar al Sr. Presidente del Cuerpo a la firma de

los convenios de consultoría y auditoría externa, conforme lo  
resuelto en la presente.

Regístrese, publíquese y notifíquese.



MIGUELA BIZDECASAS  
PRESIDENTE  
Consejo de la Magistratura  
del Poder Judicial de la Nación



MARIANO PEREZ ROLLER  
SECRETARIO GENERAL  
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

Fiernado por anti ni, que do, fe.